

de ocupación temporal, en m²; OD = ocupación de dominio, en m²; Ts = terreno de secano; Vny = viña; Fr = frutales; Bb = bosque bajo; Er = hiermo; Ba = bosque alto; Rf = repoblación forestal; Am = almendros; Ho = huerta, Ol = aceitunas; Tr = terreno de regadío; Pe = pedrera; Pa = pasturas; Pl = plantación; Cm = camino; A = autopista; RENFE = ferrocarril; Ind = industria; Riu = río; Crta = carretera; Se = acequia; Vv = vivero; Psta = pista; Bc = barranco; Urb = urbano; Cem = cementerio; Rie = riera; Ri = riachuelo; To = torrente; Vt = vía de tren (part); Ca = canal.

Conducción principal: Terme municipal de Sant Julià de Ramis.

GI-JR-001. PO = 14; PA = 189; TD = Josep Pérez Rodeja, C. Santa Clara, 44, 17001 Girona; LC = 21, 5; SO = 210, 50; SP = 63, 15; OD = 4; N = Er, Ts.

GI-JR-004. PO = 14; PA = -; TD = Agència Catalana de l'Aigua, C. Provença, 204-206, 08036 Barcelona; LC = 16; SO = 0; SP = 0; OD = 0; N = Rie.

GI-JR-005. PO = 05; PA = 93; TD = Maria Talleda, Pere Ors Felip, C. Llevant, 9, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 186; SO = 1860; SP = 558; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-006. PO = 05; PA = -; TD = Ajuntament de Sant Julià de Ramis, C. Reu Roura,

19, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 11; SO = 0; SP = 0; OD = 0; N = Cm.

GI-JR-007. PO = 05; PA = 01; TD = Maria Talleda, Pere Ors Felip, C. Llevant, 9, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 4, 15, 1; SO = 40, 150, 10; SP = 12, 45, 3; OD = 0; N = Cm, Ts, Ri.

GI-JR-010. PO = 05; PA = 02; TD = Joan Roura Geli, C. Reu Roura, 19, 17481 Sant

Julià de Ramis; LC = 116, 1; SO = 1160, 10; SP = 348, 3; OD = 0; N = Ts, Ri.

GI-JR-012. PO = 05; PA = 03; TD = Germans Fonsdevila, C. Castell de Medinya, 1,

17482 Medinya; LC = 185; SO = 1850; SP = 555; OD = 0; N = Er.

GI-JR-016. PO = 05; PA = -; TD = ACES. A., Pl. Gal.la Placídia, 1-3, 08006 Barcelona; LC = 31, 46; SO = 0, 0; SP = 0, 0; OD = 0; N = A, Bb.

GI-JR-017. PO = 05; PA = 05; TD = Joan i Francesc Besalu Oliveras, Ctra. N-II, s/n, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 15; SO = 150; SP = 45; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-018. PO = 05; PA = 06; TD = Joaquim Pages Carola, C. De la Tria, s/n, 17481.

Sant Julià de Ramis; LC = 15; SO = 150; SP = 45; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-019. PO = 05; PA = 07; TD = Joaquim Pages Carola, C. De la Tria, s/n, 17481.

Sant Julià de Ramis; LC = 68; SO = 680; SP = 204; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-020. PO = 05; PA = 08; TD = Joan Roura Geli, C. Reu Roura, 19, 17481 Sant

Julià de Ramis; LC = 6; SO = 60; SP = 18; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-021. PO = 05; PA = 10; TD = Narcis Dalmau Carola, C. Dr. Fleming, 9, 17482.

Medinya; LC = 5, 48; SO = 50, 480; SP = 15, 144; OD = 4; N = Cm, Ts.

GI-JR-025. PO = 05; PA = 73; TD = Narcis Dalmau Carola, C. Dr. Fleming, 9, 17482.

Medinya; LC = 38; SO = 380; SP = 114; OD = 4; N = Ts.

GI-JR-026. PO = 05; PA = -; TD = ACES. A., Pl. Gal.la Placídia, 1-3, 08006 Barcelona; LC = 19; SO = 0; SP = 0; OD = 0; N = Ctra.

GI-JR-028. PO = 05; PA = 64; TD = Joan Coll CATALA, C. De les Parets, 13, 17460 Celrà; LC = 11 SO = 110; SP = 33; OD = 0; N = Er.

GI-JR-029. PO = 05; PA = -; TD = MOPT Demarcado de Girona, Rda. F.Puig, 24, 17001.

Girona; LC = 29; SO = 0; SP = 0; OD = 0; N = Pa.

GI-JR-031. PO = 05; PA = 65; TD = Narcis Dalmau Carola, C. Dr. Fleming, 9, 17482.

Medinya; LC = 18; SO = 180; SP = 54; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-037. PO = 84509; PA = 04; TD = Joaquim Pages Carola, C. De la Tria, s/n, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 7; SO = 70; SP = 21; OD = 0; N = Tr.

GI-JR-039. PO = 84509; PA = 03; TD = Joan Roura Geli, C. Reu Roura, 19, 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 127; SO = 1270; SP = 381; OD = 0; N = Ts.

GI-JR-040. PO = 86522; PA = 01; TD = Carme Oliveras Ribugent, C. Montaspre, s/n., 17481 Sant Julià de Ramis; LC = 48; SO = 480; SP = 144; OD = 0; N = Ts.

1.579/08. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, ECF//2007, de 16 de noviembre, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de distribución y suministro de gas natural al término municipal de Canyelles.**

En fecha 20 de octubre de 2005, la empresa Meridional del Gas, S. A. U., con domicilio para notificaciones a la avenida Vilanova, 2, Barcelona, solicitó la autorización administrativa para la distribución y el suministro de gas natural a la población de Canyelles y su término municipal, de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (expediente DICT08-00046154-2005), adjuntando el correspondiente proyecto básico y no ejecutivo, en el que se definen las instalaciones necesarias para llevar a cabo este suministro. Posteriormente y con fecha 15 de noviembre de 2005, el órgano técnico requirió documentación e información adicional complementaria al proyecto y separatas técnicas visadas; requerimiento que finalmente fue contestado con fecha 22 de enero de 2007.

La solicitud de Meridional de Gas, S. A. U. se sometió a información pública en el «BOE» número 60, de 10.3.2007, y en el DOGC número 4840, de 13.3.2007.

En fecha 3 de marzo de 2007, la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., con domicilio social en la plaza del Gas, 2, Barcelona, solicitó la autorización administrativa para la distribución y el suministro de gas natural a la población de Canyelles y su término municipal, de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (expediente DICT08-00013546-2007), adjuntado el correspondiente proyecto básico y no ejecutivo, en el que se definen las instalaciones necesarias para llevar a cabo este suministro.

La solicitud Gas Natural Distribución SDG, S. A., se sometió a información pública en el «BOE» número 126, de 26.5.2007, y en el DOGC número 4883, de 15.5.2007.

Durante el periodo de información pública, se han presentado sendos escritos de alegaciones por parte de las dos empresas, exponiendo los motivos por los cuales se habría de otorgar la autorización administrativa a favor de la respectiva.

Fundamentos de derecho

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos, tanto en su redacción original, como en la redacción dada por el artículo 28 del Real Decreto ley 5/2005, las solicitudes presentadas por Meridional de Gas, S. A. U. y Gas Natural Distribución SDG, S. A., han de ser tratadas como solicitudes en concurrencia.

Para otorgar la autorización administrativa a favor de una de las empresas concurrentes resulta necesario valorar el desarrollo homogéneo y coherente del sistema gasista a la zona afectada; la mayor cobertura del servicio a la zona solicitada; los medios materiales y personales para la vigilancia, la supervisión y el control de la explotación; el coste repercutido al usuario; el plazo de ejecución de las instalaciones y la antigüedad de la fecha de solicitud de la autorización.

Sobre el desarrollo homogéneo y coherente del sistema gasista en la zona afectada hay que decir que la propuesta de solicitud de Meridional de Gas, S. A. U. especifica un punto de conexión con una red de transporte inexistente resultando inviable técnicamente la propuesta y por lo tanto no desarrolla homogéneamente ni coherentemente la zona afectada.

Por el contrario, la propuesta de Gas Natural Distribución SDG, S. A., fundamentada en una extensión de red existente y operativa, es factible técnicamente y desarrolla la gasificación de la zona afectada de forma más homogénea y coherente.

Por lo que respecta a los medios materiales y personales, las dos empresas de distribución tienen legalmente la capacidad técnica y los recursos humanos adecuados, pero la presencia en Cataluña de estos medios por parte de la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., es superior frente a la de Meridional de Gas, S. A. U.

La otra característica a valorar ha sido el plazo de ejecución de las instalaciones; en este sentido Meridional de Gas, S. A. U. ha expresado en su proyecto un plazo inferior al propuesto por Gas Natural Distribución SDG, S. A.; pero la imposibilidad técnica del proyecto por falta de conexión a una red de transporte hace inviable el plazo propuesto.

Sobre el coste repercutido a los usuarios, este criterio no es aplicable en Cataluña ya que el coste por los derechos de alta y de acometida ya están determinados legalmente.

Por último, también resulta necesario decir que la solicitud de Meridional de Gas, S. A. U. fue presentada antes que la solicitud de Gas Natural Distribución SDG, S. A.

En consecuencia y por todo lo que se ha expuesto, se propone otorgar la autorización administrativa para distribuir y suministrar gas natural canalizado a la población de Canyelles y su término municipal a favor de la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Vista la propuesta del Servicio de Hidrocarburos, resuelvo:

Otorgar a Gas Natural Distribución SDG, S. A., la autorización administrativa y aprobación del proyecto básico para la distribución y suministro de gas natural a la población de Canyelles y su término municipal.

Las características principales de la instalación son:

Red de distribución de Canyelles:

Longitud: 872 m, 420 m y 1.618 m.

Diámetros: 160 mm, 110 mm, 90 mm, respectivamente.

Material: Polietileno.

Presión máxima de servicio (MOP): 0,4 bares.

Armario de regulación de Canyelles AR-001 de doble línea. Máxima presión de operación de entrada (MOP): 16 bares. Máxima presión de operación de salida (MOP): 0,4 bares. Caudal: 1.000 m³(n)/h.

Alimentación de la distribución: La red de distribución se alimentará a través de la extensión de red de distribución 02-01 en alta presión existente en el término municipal de Vilanova i la Geltrú.

Presupuesto: 190.062,83 euros.

Esta autorización queda sometida a la regulación establecida por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y al Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, así como a las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., constituirá en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por valor de 3.801,25 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico básico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La citada fianza se depositará a la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, con valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes a contar desde la constitución de la fianza citada, la empresa autorizada habrá de acre-

ditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía y Minas, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez finalizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán siguiendo las directrices, especificaciones y planos que figuran en el proyecto básico presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número DICT08-00013546-2007, firmado por el señor Daniel Faciabén i Lacorte, ingeniero técnico industrial colegiado número 19696 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, y visado en data 30 de marzo de 2007 con el número 007877A.

3. De acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 1434/2002, el peticionario deberá solicitar la autorización administrativa para la aprobación del proyecto ejecutivo de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto en un plazo no superior a seis meses.

4. El peticionario deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa para realizar cualquier modificación del proyecto básico aprobado.

5. Tal como se especifica en el proyecto básico, el plazo para ejecutar las instalaciones y su puesta en marcha será de dos años, contados desde la fecha de notificación de aprobación del proyecto ejecutivo de las instalaciones.

6. Esta autorización administrativa quedará sin efecto por incumplimiento en las condiciones estipuladas, por el hecho de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 20 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 16 de noviembre de 2007.—Agustí Maurer Muñoz, Director general de Energía y Minas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2.504/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico en Cártama y Estación de Cártama», en el término municipal de Cártama (Málaga). GNL-70.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, fue autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico en Cártama y Estación de Cártama», en el término municipal de Cártama (Málaga), reconociéndose, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede, la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 30 de enero de 2008, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolución, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden de levantamiento de las actas, día y hora, figura en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, así como en este anuncio, los cuáles se comunicarán a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Distribución SDG, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

La Delegada Provincial (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, J. Serafín Navarrete Polaino.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Punto de Entrega a Gas Natural Andalucía para Suministro doméstico-comercial en Cártama y estación de Cártama, provincia de Málaga

Término municipal de Cártama

Finca	Titular, dirección, población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
CA-MA-1	Carrión Doblas Juan M. C/ Carmen Juanola, n.º 10, Cártama.	2,25	14	140	16	21	Agrios regadío.	30/1/2008	11:00
CA-MA-2	Ayuntamiento de Cártama. Plaza Constitución, n.º 3, Cártama.	2,25	140	700	16	9009	Camino.	30/1/2008	11:00
CA-MA-3	Antonio Bedoya Vargas. C/ Juan Carlos I, n.º 12, Cártama.	32,25	26	260	16	20	Agrios regadío.	30/1/2008	11:30
CA-MA-4	Carrión Doblas Juan M. C/ Carmen Juanola, n.º 10, Cártama.		62	620	16	17	Agrios regadío.	30/1/2008	11:00
CA-MA-6	Carrión Doblas Juan M. C/ Carmen Juanola, n.º 10, Cártama.		20	200	16	18	Agrios regadío.	30/1/2008	11:00
CA-MA-7	Gonzalo Sánchez Ariza. Desconocido.		84	862	16	19	Agrios regadío.	30/1/2008	11:30
CA-MA-11	Ayuntamiento de Cártama. Plaza Constitución, n.º 3, Cártama.	2,25	11	110	10	9000	Camino.	30/1/2008	11:00

Abreviaturas utilizadas: SE: m². Expropiación en dominio; SP: m.l. Servidumbre de paso; OT: m². Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1.574/08. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Parque de 220 kV en la SET Los Leones», en el término municipal de Zaragoza.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre («BOE» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto de «Parque de 220 kV en la SET Los Leones», para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución; cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.», unipersonal.

Domicilio: San Miguel, 10. 50001 Zaragoza.

Descripción de la instalación: Ampliación de la Subestación Los Leones con un nuevo parque de 220 kV, tipo interior, configuración de doble barra, formado por celdas blindadas con aislamiento de SF₆, que consta de las siguientes posiciones: dos posiciones de línea (Villanueva 1 y Villanueva 2), dos posiciones de transformador (Trafo 1 y Trafo 2), una posición de unión de barras y una posición de medida en barras.

Emplazamiento: Junto a la Carretera N-330, en proximidad a la rotonda donde confluye con la Avenida de la

Academia General Militar, en el término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Garantizar el suministro de energía a la Exposición Internacional Zaragoza 2008 y mejorar las infraestructuras eléctricas de la ciudad.

Presupuesto: 4.149.262,85 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en Gran Vía, 3, 4.ª planta, Zaragoza, y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.